



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL	VALOR CONTRATO	\$ 6,659,349,984.00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	6/20/2019	INICIO EJECUCIÓN	6/20/2019
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	2/18/2020
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	45 días
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	100109571
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3 y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	2/18/2020	/ 10/15/2020	\$ 2,309,796,338.40	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2/18/2020	/ 4/15/2020	\$ 769,932,112.80	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	4/15/2020	4/15/2020	\$ 3,849,660,564.00	50%
		/		
Total Asegurado			\$ 6,929,389,015.20	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL OTROSÍ N. 2 CONTRATO OBRA. N. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019).

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 10 de octubre de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 3/5/2020

Aprobó

EDWIN ROMERO FORERO

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL	VALOR CONTRATO	\$ 6,659,349,984.00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	6/20/2019	INICIO EJECUCIÓN	6/20/2019
OTROSÍ	2	FECHA OTROSÍ	2/18/2020
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	45 días
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	100020047
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3, la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9 y TERCEROS AFECTADOS		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	6/20/2019	/ 8/15/2020	\$ 2,309,796,338.40	20%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 2,309,796,338.40	

OBSERVACIONES: SE AMPARA EL OTROSÍ N. 2 CONTRATO OBRA. N. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019).

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 040 de 10 de octubre de 2018 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 3/5/2020

Aprobó

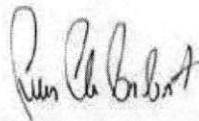
EDWIN ROMERO FORERO
Abogado Responsable
Vicepresidencia de Administración Fiduciaria - VAF

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

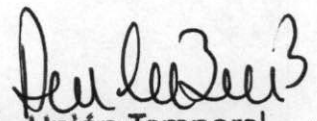
QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100109571, CUYO AFIANZADO ES: UNION TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA EN 04/03/2020, NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA.

BOGOTA D.C. A LOS 4 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.




**Unión Temporal
BB San Cristóbal**
NIT. 901.288.616-1



No. PÓLIZA	NB-100020047	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	70836609	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	20/06/2019	24:00 Horas del	15/08/2020				

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁN A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS, NIT. 899.999.061-9, COMO BENEFICIARIOS SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDÉN SER CONSIDERADOS COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO ----- DEDUCIBLE -----
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 2, CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-0-010- 2019), DE FECHA 18/02/2020.

VIGENCIAS GLOBALES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 00:00 Horas del 20/06/2019 - 24:00 Horas del 15/08/2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.



No. PÓLIZA	NB-100109571	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	70836608	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	10/06/2019	24:00 Horas del	15/04/2025		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL	No. DOC. IDENTIDAD	901.288.616-1
DIRECCIÓN	CALLE 88 NO.24-79 DIAMANTE II	TELÉFONO	6367666
ASEGURADO	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4	TELÉFONO	7441383
BENEFICIARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.105-3
DIRECCIÓN	CALLE 72 # 10-03 PISO 4	TELÉFONO	7441383

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DA CONOCIMIENTO DEL OTROSI No. 2, CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-0-010- 2019), DE FECHA 18/02/2020.

ASEGURADO ADICIONAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9,

BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9,

VIGENCIAS GLOBALES
CUMPLIMIENTO 00:00 Horas del 20/06/2019 - 24:00 Horas del 15/10/2020
PRESTACIONES SOCIALES 00:00 Horas del 20/06/2019 - 24:00 Horas del 15/04/2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA 00:00 Horas del 15/04/2020 - 24:00 Horas del 15/04/2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-0-010-2019), CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 18/02/2020	24:00 Horas del 15/10/2020	2,309,796,338.40	708,759.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 18/02/2020	24:00 Horas del 15/04/2023	769,932,112.80	227,816.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 15/04/2020	24:00 Horas del 15/04/2025	3,849,660,564.00	0.00
TOTAL ASEGURADO			6,929,389,015.20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS SAR LTDA.	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	936,575.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	936,575.00
GASTOS EXP.	\$	0.00
IVA	\$	177,949.00
TOTAL A PAGAR	\$	1,114,524.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 03/03/2020
------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSUNIDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

Unión Temporal
BB San Crist
NIT. 901.288.616-1



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	N3-100109571	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	70836608	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/03/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	10/06/2019	24:00 Horas del	15/04/2025		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TOMADOR / AFIANZADO : UNION TEMPORAL BB- SAN CRISTOBAL CONFORMADO POR:

VENTANAR S.A.S NIT: 890207543 PARTICIPACION 35%
INGECAR S.A NIT: 890207641 PARTICIPACION 64%
LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA C.C 13.841.609 PARTICIPACION 1%

ASEGURADO / BENEFICIARIO ADICIONAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

CLAUSULAS ADICIONALES:

- INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.
- IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.
- NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO.
- AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS.
- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- INOPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROCEDENCIA DE LA FIGURA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DEL CONTRATANTE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DEL AMPARO AUTOMÁTICO DE HASTA 30 DÍAS PARA PRORROGAS.
- NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR EL INCUMPLIMIENTO.





RECIBO ELECTRONICO No. 1811715833

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2020/03/17 12:06:20

VALOR TOTAL: 2.379.659,77

RECIBO DE: UNION TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 901288616

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20209900110570	580305359	BANCO DE OCCIDENTE	1,265,135.58
P.S.E.	20209900110570	580305359	BANCO DE OCCIDENTE	1,114,524.19

OBSERVACIONES: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100109571-100020047 Certificado(s): 70836608-70836609

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

Entre los suscritos, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.607 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL**, identificada con **NIT. 901.288.616-1**; conformada por **INGECAR S.A.**, con NIT. 890.207.641-0, representada legalmente por **LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.841.609 de Bucaramanga, **VENTANAR S.A.S.**, con NIT. 890.207.543-7, representada legalmente por **ANDRÉS NOVOA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.165.797, expedida en Bogotá D.C., y **LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA**, ya identificado, expedida en Bucaramanga; Unión Temporal representada por **DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.679 de Bucaramanga, que en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el **UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL**, identificado con **NIT. 901.288.616-1**, celebraron el diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019)**, cuyo objeto es: "**OBJETO**: se obliga con el **CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a realizar la "**CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL SANTA TERESITA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ D.C.**".
2. Que de conformidad con la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "**CLAÚSULA TERCERA.- VALOR**: El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.399.386.164)** incluido el AIU, el IVA y todos los costos, gastos e impuestos en que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. **PAF1 SDIS-O-010-2019**".

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez

Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 01 8000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



DB



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

3. Que de conformidad con la Cláusula Novena del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato."
4. Que el día veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio del **CONTRATO**, fecha en la cual se procedió a dar inicio de la ejecución contractual.
5. Que el trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **OTROSÍ NO. 1**, mediante el cual se adiciono el valor del **CONTRATO** en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$299.934.964)**, quedando como valor total del contrato la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$7.699.321.128)**.
6. Que el **CONTRATISTA** mediante oficio No. UTBBSC-OB-048-2020 del diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), indicó lo siguiente:

(...)

"De acuerdo con lo tratado el día de hoy y en los oficios UTBBSC-OB-041-2020 y UTBBSC-OB044-2020 por parte de esta Unión Temporal y oficio 348-GDP-CC01-092 de interventoría; nos permitimos solicitar ampliación del plazo contractual del contrato de la referencia en 45 días calendario dejando salvedad por parte del contratista en los siguientes aspectos.

1. El contratista en anteriores ocasiones ha solicitado insistentemente la adición presupuestal y prórroga del contrato.
2. El plazo final de ejecución de las obras faltantes será ajustado por el contratista una vez se realice la adición definitiva presupuestal, fecha que arrojará la programación de obra actualizada.
3. A la fecha de la presente solicitud no se ha definido el alcance presupuestal del contrato, motivo por el cual impide al contratista establecer la fecha final de ejecución del proyecto."

7. Que la **INTERVENTORÍA** al **CONTRATO**, mediante comunicado No. 348-GDO-CC01-020, del diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), consideró procedente y aprobó la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA**, de la siguiente manera:

(...)

"En comunicación No. 348-GDO-CC01-020 remitida por correo electrónico el 17 de febrero de 2020, la interventora concluye lo siguiente respecto a solicitud de prórroga del contratista de obra:

"Con base en las razones por las que se solicitó la adición y prórroga del Contrato de Obra No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019) por medio de la comunicación UTBBSC-OB-048-2020 y ante la aprobación que pudiera darse a esta, estamos avalando esta solicitud y simultáneamente solicitando que el contrato de la interventoría también se prorrogue por cuanto la interventoría debe atender el desarrollo de la obra hasta su culminación y entrega final. En consecuencia, se solicita ampliar el contrato de interventoría en la etapa de construcción por 1.5 meses, desde el 21 de febrero de 2020 hasta el 6 de abril de 2020 sin incluir el mes de liquidación del contrato, por lo tanto, el

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez

Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
(+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
(+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 850.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



203



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

contrato finalizara el día 06 de mayo de 2020 incluido el mes de liquidación; anexamos hasta el 6 de mayo de 2020 fecha de terminación de la obra más su etapa de liquidación. El valor de la interventoría hasta el 06 de mayo de 2020 más el mes de liquidación previsto en el contrato inicial es \$68.322.392 IVA incluido. "

8. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

(...)

CONTEXTO ACTUAL:

El proyecto de construcción del Jardín Infantil en la localidad de San Cristóbal en Bogotá, se encuentra en ejecución, mediante el contrato de obra No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-OIO2019) del cual se suscribió acta de inicio el día 20 de junio de 2019 y mediante otrosí No. 1 se adicionó el valor de \$ 299.934.964 al contrato, teniendo como fecha de terminación el 20 de febrero de 2020.

El retraso no es imputable al contratista de obra, esto se deben a las gestiones con la Caja de Vivienda Popular para la reubicación y/o definición de la tubería de acueducto de 8"; las mayores cantidades de obra de movimiento de tierra (aprox. 20.000 m3 adicionales) y sus respectivas gestiones para los permisos de intervención en la Secretaría Educación Distrital; debido a que el lote colindante pertenece a esta Secretaría, la gestión para la definición de la conformación y estabilización de taludes de mayores cantidades de obra por movimiento de tierras; la gestión y reuniones para aclaración de observaciones a estudios y diseños por parte de la consultoría de SDIS

De acuerdo con la solicitud del Contratista de Obra, la cual surge como respuesta a las diferentes mesas de trabajo realizadas entre Contratista de Obra, Interventoría, Findeter y SDIS, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato a cabalidad, y teniendo en cuenta el concepto de la Interventoría respecto a la solicitud de prórroga del Contratista de Obra en donde recomendó aprobar la prórroga al Contrato de Obra, en primera instancia, hasta el 06 de abril de 2020, en atención a los trámites de prórroga del Contrato Interadministrativo No. 9318 de 2018 con fecha inicial de terminación 06 de abril de 2020, y en segunda instancia, hasta el 15 de julio de 2020, teniendo en cuenta que se requiere una adición por valor de \$1.755.089.142, la cual está pendiente de adicionar por parte de la SDIS al contrato interadministrativo para terminar el proyecto a cabalidad, acorde a su respectiva reprogramación.

Lo anterior se fundamenta en la disponibilidad presupuestal con la que actualmente cuenta el contrato SDIS-FINDETER, una vez se cuente con la disponibilidad de recursos en el contrato interadministrativo producto de las gestiones presupuestales a cargo de la SDIS se procederá a realizar las gestiones necesarias para adicionar y prorrogar el contrato de obra e interventoría.

Por lo tanto, se recomienda realizar la prórroga al contrato de obra No. 68573-009-2019 (PAFSDIS-O-OIO-2019) hasta el 6 de abril de 2020, prorrogar el contrato de interventoría 68573-0082019 (PAF-SDIS-I-006-2019) hasta el 6 de mayo de 2020 y adicionar a este contrato el valor de \$68.322.392 IVA incluido por la mayor permanencia de la interventoría."

Se aclara que los recursos para la adición del Contrato de Interventoría, serán con cargo al contrato interadministrativo No. 9318 de 2018."

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

9. Que mediante Comité Técnico No. 20 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité aceptó la solicitud de prórroga por el termino de cuarenta y cinco (45) días.
10. Que mediante Comité Fiduciario No. 14 celebrado el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), en las instalaciones de FINDETER, el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente Otrosí, en el sentido de prorrogar el **CONTRATO** por el termino de cuarenta y cinco (45) días.
11. Que la Cláusula Vigésima Cuarta referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ NO. 2** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de cuarenta y cinco (45) días; contados a partir del veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), hasta el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020).

SEGUNDA: GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, y radicarlas en la fiduciaria dentro de los tres (3) días siguientes al envió por correo electrónico de la presente minuta junto con las modificaciones de las garantías y el correspondiente pago de la prima.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta 30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez 10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas



203



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019), SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y LA UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL, NIT. 901.288.616-1.

Estabilidad y Calidad de Obra	50% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.
-------------------------------	--	--

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta 30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

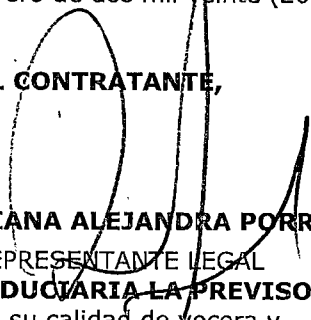
* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 2.**

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 2** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,


DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
 REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,


DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA
 Representante
UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTOBAL


Unión Temporal BB San Cristóbal
NIT. 901.288.616

Elaboró: Yordan Zamora Gutiérrez
 Aprobó: Ana Cristina Hernández Rivas

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
 Barranquilla (+57 5) 256 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 9909
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
 Solicitudes: 01 8000 919015
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
 www.fiduprevisora.com.co

